

AVISO COMPLEMENTARIO



CRESUD SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

VIGÉSIMA SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER EMITIDAS EN UNA CLASE EN EL MARCO DE NUESTRO PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL “PROGRAMA”), POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE A USD 35.737.138 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO) (EL “MONTO TOTAL MÁXIMO”).

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIV, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y A SER SUSCRIPTAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMORTIZACIONES ANUALES DEL 33%, 33% Y 34%, RESPECTIVAMENTE, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL MONTO TOTAL MÁXIMO (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIV” Y/O LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”).

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIV SE EFECTÚA COMO CONSECUENCIA DE LO DISPUESTO POR LA COMUNICACIÓN “A” 7308 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA DE LAS COMUNICACIONES “A” 7106 Y “A” 7230 Y “A” 7272), QUE RESTRINGE EL ACCESO AL MERCADO DE CAMBIOS PARA OBTENER DÓLARES ESTADOUNIDENSES AL IMPONER NUEVAS CONDICIONES PARA LA COMPRA DE DIVISAS PARA QUIENES REGISTRAN VENCIMIENTOS DE CAPITAL PROGRAMADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA CON REGISTRO PÚBLICO EN EL PAÍS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA. POR LO TANTO, LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIV SE EFECTÚA CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REFINANCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DÉCIMO CUARTA SERIE CLASE XXV (CÓDIGO DE ESPECIE EN CAJA DE VALORES N° 54299, TICKER: CSFQO) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXV”), EN LOS TÉRMINOS DE LAS COMUNICACIONES REFERIDAS.

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) publicado por Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (“CRESUD” o la “Compañía”) el 22 de junio de 2021 en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Empresas”, en la Página Web del MAE y en el sitio de internet de la Compañía: www.cresud.com.ar correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables de acuerdo a los términos que forman parte del Prospecto del Programa de fecha 23 de octubre de 2020 (el “Prospecto”) y del Suplemento de Prospecto de fecha 22 de junio de 2021 (el “Suplemento de Prospecto”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

A tales efectos se comunica que con fecha 22 de junio de 2021, FIX SCR S.A. (Agente de Calificación de Riesgo “afiliada de Fitch Ratings”) (“FIX”) ha otorgado a las Obligaciones Negociables las siguientes calificaciones de riesgo:

- **Obligaciones Negociables Clase XXXIV: Categoría A(arg).** “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

El dictamen de calificación de riesgo emitido por FIX podrá ser consultado en el sitio web de la calificadora:

<https://www.fixscr.com/site/download?file=-C7QOSitdsp76DjYow3j08gs9Lgwvyhp.pdf>

Para mayor información, véase “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES - b) Descripción de la oferta y negociación - Calificación de Riesgo” del Suplemento de Prospecto.

Asimismo, con relación a los documentos relacionados con las Obligaciones Negociables se aclara lo que se describe a continuación:

1. SUPLEMENTO DE PROSPECTO

OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Se reemplaza el texto del siguiente apartado de la página 20 de la sección “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES – a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables” del Suplemento de Prospecto, de la siguiente manera:

23. **Monto Mínimo de** USD 200 y múltiplos de USD 1 por encima de dicho monto.
Suscripción

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Se reemplaza el texto de los párrafos sexto y séptimo del siguiente apartado de la página 42 de la sección “PLAN DE DISTRIBUCIÓN – Procedimiento de Colocación - Período de Difusión Pública – Período de Licitación Pública – Contenido Órdenes de Compra” del Suplemento de Prospecto, de la siguiente manera:

Todos los Agentes Intermediarios Habilitados podrán ser habilitados para participar en la Licitación Pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado como máximo hasta las 17 horas del último día del Período de Difusión Pública.

Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito con los Colocadores, deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las 17 horas del último día del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de forma satisfactoria para la Compañía y los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos.

2. AVISO DE SUSCRIPCIÓN

Se reemplaza el texto del siguiente apartado de la página 3 del Aviso de Suscripción, de la siguiente manera:

Monto Mínimo de Suscripción: USD 200 y múltiplos de USD 1 por encima de dicho monto.

Se reemplaza el texto del siguiente apartado de la página 3 del Aviso de Suscripción, de la siguiente manera:

Agentes Intermediarios Habilitados: *Son el o los agentes habilitados (incluyendo sin limitación, agentes del MAE, adherentes al MAE y otros agentes habilitados a tal efecto) para ingresar Órdenes de Compra en la rueda del módulo de licitaciones primarias del Sistema SIOPEL del MAE (el “SIOPEL”) en que se encuentre habilitada la Licitación Pública de las Obligaciones Negociables Clase XXXIV. De así solicitarlo, podrán ser autorizados por los Colocadores para visualizar las Órdenes de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del SIOPEL. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado como máximo hasta las 17 horas del último día del Período de Difusión Pública.*

Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito con los Colocadores, deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las 17 horas del último día del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de forma satisfactoria para la Compañía y los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos.

Por cualquier consulta, dirigirse a los domicilios y/o las direcciones de correo electrónico y números de teléfono de cualquiera de los Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción.

La oferta pública de las obligaciones negociables en el marco del Programa ha sido autorizada por Resolución N°17.206 de fecha 22 de octubre de 2013, habiéndose autorizado la prórroga del Programa y la ampliación de su monto por Resolución N°19.325 de fecha 26 de enero de 2018, ambas de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que

deberá ser complementada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en este último) se encuentran a disposición del público inversor en nuestra página web www.cresud.com.ar, en la página web de los mercados donde estén listadas o se negocien las Obligaciones Negociables (entre ellos, sin limitación, www.bolsar.info en el caso de ByMA y la Página Web del MAE) y en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas”. Asimismo, una vez levantadas las medidas ambulatorias vigentes, estarán disponibles en nuestras oficinas en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas. Cualquier consulta sobre el presente podrá ser dirigida a Relación con Inversores vía telefónica al (+5411) 4323-7400 o por correo electrónico a ir@cresud.com.ar. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de inversión con relación a las Obligaciones Negociables Clase XXXIV.

Colocadores

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	Banco Hipotecario S.A.	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.	Banco Santander Río S.A.	Banco de la Provincia de Buenos Aires
Tucumán 1 piso 19“A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Tte. Gral. Juan Domingo Perón 407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	San Martín 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Balanz Capital Valores S.A.U.	Puente Hnos. S.A.	Banco Itaú Argentina S.A.	Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.	AR Partners S.A.
Av. Corrientes 316, piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Av. Del Libertador 498, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°70 Victoria Ocampo 360, Torre Sur, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Cecilia Grierson 355 piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Arenales 707, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
	Itaú Valores S.A.	Bull Market Brokers S.A.	SBS Trading S.A.	Industrial Valores S.A.
	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 350 Victoria Ocampo 360, Torre Sur, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Bouchard 680 piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Av. Eduardo Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Sarmiento 530, Piso 2º (C1041AAL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

La fecha del presente Aviso Complementario es 22 de junio de 2021.

Subdelegado